



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2023-MDS/ALC

Salas, 07 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

VISTO: El Informe N° 005-2023-SGGRDC/MDS, de fecha 17 de enero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, Resolución de Alcaldía N° 0177-2021-MDS/ALC, de fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 3° de la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, con Artículo 14 numeral 14.1. de la Ley acotada se dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, conforme al Artículo 19° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD aprobado con Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, dispone que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo señala en su numeral 19.3 que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas y en el numeral 19.4 estipula que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por INDECI;

Que, mediante Informe N° 005-2023-SGGRDC/MDS, de fecha 17 de enero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0177-2021-MDS/ALC, de fecha 10 de junio del 2022, que aprobó la actualización de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica;

Estando a lo expuesto en los considerando y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Alcalde	Preside
Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Secretario Técnico
Representante del Ministerio del Interior (Sub prefecto del distrito)	Integrante
Juez de Paz del distrito	Integrante
Párroco del distrito	Integrante
Representante del Centro de Salud de Guadalupe	Integrante
Representante de la Policía Nacional del Perú (Comisario de Guadalupe – Salas)	Integrante
Representante de la Policía Nacional del Perú (Comisario de Villacurí - Salas)	Integrante
Directora de la I.E. Gral. Juan Pablo Fernandini	Integrante
Directora de la I.E. Juan Donayre Vizarreta	Integrante
Directora de la I.E. Fe y Alegría	Integrante
Director de la I.E. Juan José Salas Bernaldes	Integrante
Representante de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPA Salas)	Integrante
Representante de la Junta de Usuarios de Rio Seco	Integrante
Representante de la Junta de Usuarios de Macacona	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0177-2022/MDS, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil y a los miembros integrantes de la Plataforma, a fin de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATA
ALCALDE